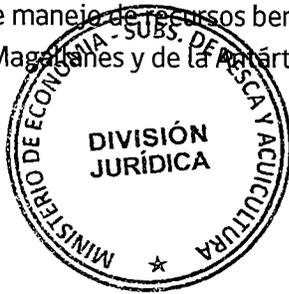


MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Comité de manejo de recursos bentónicos
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena



DESIGNA FUNCIONARIO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA EN COMITÉ DE MANEJO DE RECURSOS BENTÓNICOS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, EN CALIDAD *AD HOC*.

R. EX. 0685

VALPARAISO, 29 MAR 2022

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 20.657 y N° 19.880; el D.S. N° 95, de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la resolución N° 06, de 2019, de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 1.788, de 2020, de este origen; y el Memorándum Varios (D.P.) N° 88, de 2022, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9° bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, la Subsecretaría podrá constituir Comités de Manejo de carácter asesor, para el establecimiento de los planes de manejo en pesquerías de recursos bentónicos invertebrados y de algas.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° del D.S. N° 95, de 2013, modificado por los D.S. N° 198, de 2014 y N° 85, de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, los Comités de Manejo estarán integrados por un funcionario de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, quien contará con un suplente que tendrá todas las atribuciones del titular cuando ejerza sus funciones.

Que, según lo prescrito en el artículo 5° del mencionado reglamento, la designación del funcionario de esta Subsecretaría será realizada a través de resolución del Sr. Subsecretario y le corresponderá presidir el respectivo Comité de Manejo.

Que, mediante resolución exenta N° 1.788, de 2020, de esta Subsecretaría, citada en Visto, se designó a los funcionarios titulares y suplentes, representantes de esta Subsecretaría que integran los Comités de Manejo allí indicados, entre los que se encuentra el Comité de Manejo de recursos bentónicos de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Que, en virtud de que los representantes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, nombrados en calidad de titular y suplente, se encuentran imposibilitados de asistir a la sesión fijada para el día 30 de marzo de 2022, mediante Memorándum Varios (D.P.) N° 88, de 2022, el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría solicita designar como miembro institucional, en calidad de presidente *ad hoc* de la referida instancia, a don Claudio Vargas Vargas, profesional de la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

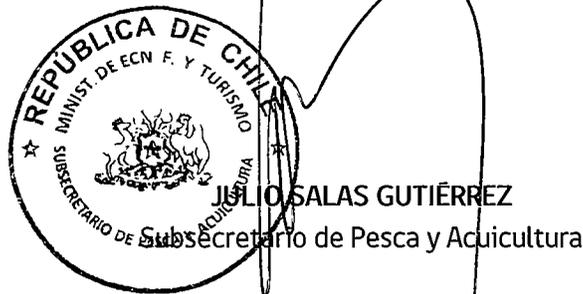
RESUELVO:

1.-Desígnese en representación de esta Subsecretaría a don Claudio Vargas Vargas, en calidad de presidente *ad hoc*, para la sesión de Comité de Manejo de recursos bentónicos de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, a celebrarse el día 30 de marzo del presente año.

2.- Transcríbese copia de la presente resolución al funcionario designado, a la División de Desarrollo Pesquero y al Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y

ARCHÍVESE.




JRV/PSS/NVC

